



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco de las atribuciones y obligaciones que se tienen conferidas en el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético en el servicio público, las y los integrantes del Comité de Ética de la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, con motivo de las actividades que desempeñan en su encomienda, tendrán acceso a información sensible y de carácter confidencial, por lo que deberán guardar secrecía necesaria actuando con reserva discreción, ajustando sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, honradez, certeza ética e integridad, reconociendo para tales efectos el presente documento, debidamente firmado, con los acuerdos necesarios para el cumplimiento de su confidencialidad.

Primero. - El objeto del presente acuerdo hace referencia a lo siguiente:

- 1.- Se deberá respetar el compromiso adquirido de vigilar la aplicación y cumplimiento contenido en los Acuerdos de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emiten el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
- 2.- Se mantendrá la información confidencial en estricta reserva y no se revelará ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del denunciante.
- 3.- Divulgar la información confidencial únicamente con quienes integran parte del Comité de ética para su debida recepción, atención y seguimiento.
- 4.- Tratar confidencialmente toda la información directa o indirecta del denunciante y no utilizar dato alguno de ésta información de manera distinta al propósito del citado Acuerdo.
- 5.- No divulgar la información confidencial a persona alguna, entidad o dependencia, por ningún motivo en contravención a lo dispuesto por este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado a hacerlo por el denunciante.

Segundo. – Las y los integrantes del Comité de Ética usaran únicamente la información proporcionada por el denunciante para identificar e investigar las conductas o hechos que presuntamente sean contrarios al acuerdo anteriormente citado, Código de Conducta.

Tercero. – Las y los integrantes del Comité de Ética se comprometen a que, al incumplir con lo establecido en el presente Acuerdo aceptarán la aplicación de las sanciones correspondientes que se haga acreedor conforme a la normatividad aplicable.



Por lo anteriormente establecido, manifiesto de manera expresa mi conformidad y aceptación en los términos antes señalados en el presente acuerdo.

San Francisco de Campeche, Mpio. y Edo. de Campeche a 28 de junio del 2024.

FIRMAS DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Carmen Sofía Maury Escalante
Presidenta
Directora Administrativa

Lilliam Nelly Ruiz Márquez
Suplente de la Presidenta
Subdirectora de Finanzas

Karla Concepción Cámara Arroyo
Secretaría Ejecutiva
Directora de Compilación Normativa, Archivo e
Igualdad de Género

Mario de la Cruz Moo Reyes
Secretario Técnico
Dirección de Coordinación y Control de Gestión

César Cuauhtémoc Sánchez Cabrera
Primer Miembro Titular
Director General de lo Contencioso

Rosa María Linares Can
Suplente del Secretario Técnico
Titular de la Unidad de Transparencia

Rosa Icela Arguëlles Avilés
Suplente del Primer Miembro Titular
Directora de Servicios Legales

María José Guadalupe Campos Arcos
Segunda Miembro Titular
Directora de Estudios Jurídicos

Tania Verónica García Moo
Tercera Miembro Titular
Analista adscrita a la Dirección
De Coordinación y Control de Gestión

Oscar Chajal Lares
Encargado del Órgano Interno de Control